Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 – ID N° 324113

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 11:30 horas del día 21 de abril del año dos mil diez y siete, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 01/2017 llamada por la Municipalidad de Villarrica para el **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG. ULISES BENITEZ, ABOG.MARCOS CASCO y el ABOG DERLI DUARTE**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 23 de marzo de 2017, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204.** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 5.810.500 (GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS).**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

ORDEN	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Doc. Id. Del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Durante el Acto de Apertura de Ofertas los participantes realizaron algunas observaciones las que serán analizadas a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

OFERENTE	COSTO DE OFERTA
LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204	Gs. 5.810.500

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la***

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

0000003

oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc." , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, se toma la oferta de **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204.**

Se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

A) **Documentos legales** Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204**
· Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

En cuanto al detalle del análisis de la Capacidad Financiera y Económica del oferente, el mismo es imposible de realizar ya que el Oferente que ha participado en el presente procedimiento de Concurso de Ofertas, está categorizado como Pequeño Contribuyente y no tiene la obligación de realizar Balance General, necesario para establecer los ratios de liquidez y de endeudamiento. -

* Conforme a lo establecido en el ***art. 44 de la Ley 2421 de Reordenamiento Fiscal***, **RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE**: *"Registro. Los contribuyentes del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente deberán llevar un libro de venta y de compras que servirá de base para la liquidación de dicho impuesto,*

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Derli [illegible] González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos [illegible]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

así como del Impuesto al Valor Agregado. La misma deberá contener los datos y requisitos que establezca la reglamentación."

De acuerdo a la normativa precedentemente de Reordenamiento Fiscal, que clasifica a los Contribuyentes, donde se encuentra categorizado el oferente aludido. El mismo conforme a la Ley se halla exento de realizar y llevar balance general. Así mismo se observa q ha presentado certificado de cumplimiento tributario anterior al mes de la realización de la apertura de ofertas y también se observa cumplimiento con los tributos municipales, como puede comprobarse con su patente municipal vigente.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204						
	Descripción	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
	Mant. De Aut. Y Maq.	6.070.800	5.810.500	260.300	4,28%	Dentro del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, de la estimación de costo del presente llamado. No será necesario solicitar explicación al oferente sobre la composición de sus precios.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204. –**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

ABOG. ULISES BENITEZ C.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Deril Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente,*** **No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO OFERTAS N° 01/2017 – ID N° 324113 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, a la firma **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° 1379204**, en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por monto mínimo de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones)** y reduciendo el monto máximo por cuestiones de disponibilidad presupuestaria hasta un la suma de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABOG. MARCOS CASCO
Miembro Comité Evaluador

ABOG. DERLI DUARTE
Miembro Comité Evaluador

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

0000006